INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

RESOLUCIÓN N° 39 - - -

(23 MAR 2021)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO SKILLS GYM DE GIMNASIA Y SUS MODALIDADES"

El Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, de conformidad con el Decreto No. 1000-0315 del 08 de junio de 2020, actuando como representante legal del IMDRI y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 029 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 029 del 04 de octubre de 2010 por medio del cual se crea el IMDRI, establece como función de esta entidad descentralizada de orden municipal, el desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio de Ibagué. Que el Decreto 1228 del 18 de julio de 1995, estableció las nuevas formas para la estructura de los órganos del sector asociado de acuerdo con lo establecido en la Ley 181 de 1995.

Que el Decreto 1228 en el artículo 2º establece que:

"(…) *Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social*

Parágrafo: para los efectos de este artículo, las cajas de compensación familiar, los clubes sociales, los establecimientos educativos, las organizaciones comunales y las empresas públicas y privadas que desarrollen actividades deportivas organizadas, podrán actuar como clubes deportivos por cada deporte, sin que requieran cambiar su propia estructura orgánica, en todo caso cumpliendo los requisitos a que se refiere el artículo 6º de este Decreto. (…)"

Que éste mismo cuerpo normativo en su Artículo 18 dispone lo siguiente referente al reconocimiento deportivo: "(…) *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte.* (…)".

Que el decreto 1228 del 18 de julio de 1995, en su artículo 18º establece que:

"(...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo (...)".

Que mediante la Resolución No. 0231 de 2011, emanada por el Instituto Colombiano del Deporte, hoy Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Ministerio del Deporte- se establecieron los requisitos que deben cumplir los clubes deportivos y promotores para su funcionamiento.

Que la Resolución No. 231 del 2011 en el artículo 10º emanada por el Ministerio del Deporte, establece que:

"(...) Los miembros de la Comisión Disciplinaria, tendrán para el ejercido de sus funciones un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, igual que el del Órgano de Administración y de Control si lo hubiere. (...)".

Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI Mediante Resolución No. 0119 del 12 de junio del 2017, regulo el trámite para el otorgamiento, renovación y actualización de Reconocimiento Deportivo.

Que el **CLUB DEPORTIVO SKILLS GYM DE GIMNASIA Y SUS MODALIDADES** cuenta con reconocimiento deportivo vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la Resolución debidamente ejecutoriada No.184 del 12 de octubre del 2018.

IMDRI Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"** **RESOLUCIÓN N° 39 - - -** **(23 MAR 2021)** **"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO SKILLS GYM DE GIMNASIA Y SUS MODALIDADES"**	ibagué capital musical

Que el **CLUB DEPORTIVO SKILLS GYM DE GIMNASIA Y SUS MODALIDADES** autorizo que se notificara vía correo electrónico de la respuesta de su solicitud mediante documento radicado No. 2303 del 03 de diciembre del 2020

Que el responsable del **CLUB DEPORTIVO SKILLS GYM DE GIMNASIA Y SUS MODALIDADES** subsano los documentos que se presentaron con faltantes a través del radicado **No. 577 del 12 de marzo del 2021.**

Que una vez revisada la referida documentación, se establece que **EL CLUB DEPORTIVO SKILLS GYM DE GIMNASIA Y SUS MODALIDADES** cumple con la totalidad de los requisitos y se encuentra ajustado a las normas establecidas en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 del mismo año, el decreto 1085 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución 0231 del 23 de marzo de 2011, proferida por El Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Actividad Física COLDEPORTES (ahora Ministerio del deporte); y la Resolución 0119 del 12 junio del 2017 emanada por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI.

Que, de acuerdo a las consideraciones efectuadas anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento deportivo del **CLUB DEPORTIVO SKILLS GYM,** para el desarrollo, fomento y promoción del **GIMNASIA Y SUS MODALIDADES** con sede en el Municipio de Ibagué – Tolima, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir como responsable de acuerdo a la elección aprobada el día **02 de junio de 2020 en Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria** al (la) señor(a) **SANDRA YICED TELLEZ GIRALDO,** identificado(a) con C.C. N° **65.777.271** de **IBAGUE**, como responsable del Club Deportivo.

COMISION DISCIPLINARIA:

JULIAN MAURICIO LONDOÑO	C.C N° 1.110.488.429 de Ibague.
CAMILO ANDRES SANCHEZ CAPERA	C.C N° 1.110.514.352 de Ibague.
ROMAN URUEÑA PINZON	C.C N° 5.975.963 de Piedras.

PARAGRAFO: El periodo del responsable y comisión disciplinaria vence el 09 de diciembre del 2023.

PARAGRAFO 2: El reconocimiento deportivo vence el 11 de octubre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Proceder a notificar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en la ley 1437/2011 articulo 67 a 69. Decreto 491 de 2020 Artículo 4. "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos."

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Ibagué el, 23 MAR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE